



SG/SH /bvg

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **veinticuatro de abril de dos mil diecisiete**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 17/2017, iniciado para otorgar la **AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 31 de marzo de 2017, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 196 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- SENTIL 2000 S.L.

SEGUNDO.- Adjudicar la **AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ** a la mercantil SENTIL 2000 S.L. con NIF B-31665375.

TERCERO.- SENTIL 2000 S.L. se compromete a realizar lo siguiente:

- Productos a expender en las máquinas: En las que se expenderán ensaladas variadas, platos gourmet, postres, snacks, dulces, sándwiches, bebidas calientes, bebidas frías, lácteos y bocadillos. En todos los casos, con productos de marcas reconocidas e, incluso enmarcados en algunos casos, en la línea de productos saludables.



Manifiesta su intención de realizar una oferta personalizada dependiendo de las necesidades de los clientes, incorporando los productos que éstos consideren necesarios.

- Características de las máquinas a instalar (adjunta información gráfica de las mismas):

1. Bebidas calientes – Modelo Coffemar G546

- 20 botones de selección
- Hasta 500 servicios
- Panel frontal de 255 x 245 mm y botonera iluminada por leds.
- Autotest continuo
- Display gráfico con mensajes y animaciones
- Red hídrica ¼" (0,5 a 10 bares de presión)
- Consumo máximo: 1.100 vatios
- Medidas: 1830x600x651 mm

2. Bebidas frías – Modelo Visión ES Plus

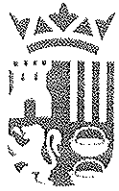
- Temperatura programable entre 2º y 12º
- Entrega de producto mediante ascensor de gran capacidad
- Capacidad hasta 8 bandejas regulables con hasta 10 canales
- Detección de venta correcta por medio de fotocélulas
- Iluminación por leds con sistema de programación de los tiempos de encendido y apagado.
- Autotest continuo
- Configuración flexible de los canales y las bandejas.
- Consumo máximo: 650 vatios
- Medidas: 1825x800x935 mm

3. Sólidos – Modelo Visión Combo Plus

- Temperatura programable entre 0,5º y 12º, pudiendo trabajar a dos temperaturas diferentes.
- Entrega de producto mediante ascensor a la altura de la mano del usuario
- Capacidad hasta 8 bandejas regulables con hasta 7 canales cada una.
- Detección de venta correcta por medio de fotocélulas
- Iluminación por leds con sistema de programación de los tiempos de encendido y apagado.
- Autotest continuo
- Frontal transparente de 1462 x 473,5 mm
- Configuración flexible de los canales y las bandejas.
- Consumo máximo: 650 vatios.
- Medidas: 1825x800x935 mm.

En todas las máquinas los sistemas de pago se efectuarán mediante monedas, billetes y pago tarjeta recarga (suministrada por el licitador) si se precisase.

- La reposición de productos se realizará diariamente.



- La limpieza de las máquinas se realizará en cada visita específica que lo requiera (exterior, contenedores, lavado y limpieza de agua caliente, salidas de producto, rejillas, cubo de residuos líquidos, monederos, etc.)
- Planifica el servicio de asistencia de averías mediante llamada telefónica a número gratuito (24 horas, 365 días), buzón de sugerencias, e-mail o web de la empresa. Informa que, en caso de devoluciones, éstas se realizarán personalmente, mediante giro postal o a través de la persona de contacto del centro.
- Se compromete, una vez notificadas la avería, a solucionar las mismas en un tiempo no superior a 2 horas.
- Se compromete a sustituir las máquinas que no puedan ser reparadas dentro de las primeras 24 horas desde la notificación.
- No hace mención a la capacidad de servir productos de carácter deportivo y otros.

Como mejoras, el adjudicatario se compromete a prestar las siguientes:

- A realizar una serie de aportaciones (parque de maquinaria completamente nuevo, fotocélula, desfibriladores, sistemas de pago y telemetría).
- Aporta la incorporación de un doble sistema de refrigeración con termostato ajustable a la temperatura de los canales y una variedad de vasos (vasos térmicos para guardar la temperatura de las bebidas calientes y vasos de polipropileno no clorado),

SENTIL 2000 S.L. se compromete a aplicar los siguientes precios para sus productos:

BEBIDAS CALIENTES

- Café corto	0,50 €
- Café largo	0,50 €
- Café con leche	0,50 €
- Café cortado	0,50 €
- Café descafeinado	0,45 €
- Capuchino	0,50 €
- Chocolate	0,20 €
- Leche	0,10 €
- Infusiones	0,15 €

BEBIDAS FRÍAS

- Refrescos (33 cl.)	0,70 €
- Agua mineral (33 cl.)	0,30 €
- Agua mineral (50 cl.)	0,40 €
- Cerveza sin alcohol (33 cl.)	0,65 €
- Zumos y similares (50 cl.)	0,80 €
- Bebidas isotónicas (33 cl.)	0,80 €



MULTIPRODUCTOS

- Frutos secos 0,40 €
- Patatas fritas y similares 0,70 €
- Chocolatinas y similares 0,80 €
- Galletas 0,60 €
- Snacks 0,70 €
- Sandwich fríos 1,20 €
- Bollería industrial 0,70 €

MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS

- Gorros de baño 1,50 €
- Tapones para oídos 2,50 €
- Gafas de natación 2,50 €
- Candados para taquillas guardarropa 3,50 €
- Pelotas de tenis 1,50 €
- Pelotas de frontenis 2,00 €

Asimismo, SENTIL 2000 S.L. se compromete a instalar "un total de 25 desfibriladores semiautomáticos en los edificios requeridos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz". (El anexo II del pliego de Prescripciones Técnicas indicaba la necesidad de instalar un total de 17 desfibriladores en distintos centros y edificios municipales, por lo que SENTIL 2000 S.L. aumenta el número requerido en 8 desfibriladores adicionales).

CUARTO.- La duración de la autorización será de cuatro años, contados a partir de la formalización del contrato administrativo. Las máquinas deberán estar instaladas y en funcionamiento en el plazo máximo de quince días desde la formalización del mismo.

QUINTO.- Los motivos por los que se otorga la AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil SENTIL 2000 S.L. son, conforme con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que aporta unas máquinas vending acorde con lo solicitado, los precios que ofertan se ajustan a los de mercado, unas mejoras indicadas en el apartado tercero, así como aporta un total de 25 desfibriladores semiautomáticos en los edificios requeridos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ocho más de los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO.- Notificar a la empresa adjudicataria, así como a los demás interesados. Se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Salud Laboral.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de abril de 2017. Fdo.: D^a M^a Dolores Navarro Ruiz"



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

VºBº
ALCALDE-PRESIDENTE



CONTRATACION- expte (1 comunicación)
INTERVENCION
DEPORTES
SALUD LABORAL